



Informe de lecciones aprendidas

# Información no financiera y diversidad, tres años después de la transposición de la directiva europea

Luis Piacenza, Socio de Consultoría

Enero 2022



## **Tras haber leído un centenar de informes no financieros, ofrecemos una reflexión para ayudar a medianas empresas de todos los sectores, obligadas a cumplir con la Ley 11/2018, a reorientar el camino del reporting hacia el espíritu original de la directiva europea.**

En diciembre de 2018 recibíamos con gran expectativa una transposición de la directiva europea de información no financiera y diversidad que iba más allá de los mínimos transpuestos hasta el momento por parte de los distintos estados de la Unión Europea y rompía con la idea de que la información no financiera obligatoria era un tema para las cotizadas. Así, comenzó en España el florecimiento de expertos en sostenibilidad para acompañar a las empresas, para bien y para mal.

Las personas que llevábamos más de diez mil horas de vuelo en el mundo de la sostenibilidad, nos reíamos (y aún nos reímos) cuando profesionales de las más diversas ramas exponen, en conferencias o entrevistas, dilemas y enfoques que ya fueron resueltos hace tiempo. Definitivamente la Ley de Información no Financiera en España logró que se hable y se escriba mucho pero se haga muy poco a nivel de transformación de las empresas.

Y es que por lo visto, pasar de la idea de que el único capital es el financiero al concepto de gestión de múltiples capitales (natural, social, relacional, intelectual) está siendo, en la práctica, más complejo de adoptar. Para la mayoría de las empresas que tuvieron que hacerlo por razones formales (en cumplimiento con la Ley 11/2018) y sin demasiada convicción, esto no ha sido más que un mero acto litúrgico

de poner algunos eufemismos en un documento y llenarlo de los cientos de datos requeridos por la normativa, muchos de ellos transpuestos sin demasiado criterio, y sin conocimiento real de los sistemas de gestión de la sostenibilidad corporativa. Ni hablar del absoluto desconocimiento en la España corporativa acerca de la física del cambio climático y sus impactos.

Después de un par de años convulsos de ciclos de preparación de la información para incluirla en el informe de gestión que en la mayoría de los casos muere en el registro mercantil o en un sitio web al que nadie puede acceder, la obligación pasa a muchas más organizaciones de las obligadas en 2018, haciendo extensible el requisito a empresas de más de 250 empleados en los ejercicios iniciados en 2021.

En este viaje hemos visto y seguimos viendo de todo, desde interpretaciones del tipo “si operamos en la Unión Europea no tenemos problemas relacionados con los derechos humanos”, hasta recomendaciones de consultores a sus clientes que, en lugar de publicar el informe en la web, lo reemplazaran por una cuenta de email o formulario web donde solicitarlo para “no pasarse de transparentes”. La colección de flagrantes atrocidades en materia de sostenibilidad es extensa, así que en las siguientes líneas nos enfocaremos en las más atroces.

## Tres reflexiones de estos tres años de normativa

Tras una lectura de casi un centenar de estos informes (de jardines propios y jardines ajenos) desde la transposición de la directiva, llegamos a algunas conclusiones o lecciones aprendidas; cosas que necesariamente deben mejorar y que compartimos aquí como una **reflexión para reorientar el camino hacia su espíritu original**. Adicionalmente, limitaremos las observaciones a la mediana empresa, lo que no implica que las empresas grandes no adolezcan similares problemas. En particular, las apreciaciones sobre la deficiente contabilidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) aplica de manera general a todos los tamaños y sectores.

### 1. “Se hace todo mal”

Como primera gran conclusión podríamos resumir que “se hace todo mal”. Desde que ponemos en marcha un modelo de sostenibilidad debemos pensar en términos de materialidad: qué le importa realmente a la organización y a sus grupos de interés; y, a ojos de los reguladores, de doble materialidad: cómo impacta la empresa al entorno y cómo le impactan

a la empresa los cambios que suceden fuera, en términos de riesgos para su modelo de negocios, u oportunidades de transición o adaptación.

Ya de raíz, **la normativa española obliga a exponer información y datos innecesarios**, como el tener que reportar el desperdicio de alimentos. “¡Pero si aquí no se sirven alimentos!” dijo un empresario. A lo que el auditor respondió, “pues incluya una nota que diga que no se sirven”. Objetivo perdido. Se abre la puerta a la burocracia, al texto fútil y a la auditoría de las cosas irrelevantes. La estupidez toma el control y el planeta sigue igual.

El foco en la materialidad está pervertido desde la norma. Si se obliga a reportar una larga lista de cosas, no hay manera de poder etiquetarlas como inmateriales. Otro problema es que quienes han asesorado, sobre todo al mundo PyME en su gran mayoría, en su vida habían hecho un análisis de materialidad y pasaron de estudiarse las normativas, yendo directamente a “cumplir lo que dice la norma”. Esto es, hacer antes de pensar.





## 2. Ignorancia de los derechos humanos

El segundo gran aspecto es el absoluto desconocimiento de los riesgos de violaciones de derechos humanos. Un tema presente en la agenda europea, recogido en la ley 11/2018 y que no parece tener ninguna importancia. Declaraciones eufemísticas, análisis superficiales y prácticamente nulo o **pésimo conocimiento de la existencia de mecanismos de debida diligencia** de derechos humanos, que están literalmente requeridos por la normativa. Llevo ya varias conferencias preguntando a la audiencia quién en la sala se ha leído las directrices OCDE, o al menos la declaración universal de los derechos humanos y solo recibo silencio. Aun así se emiten opiniones favorables y EINFs (Estados de Información No Financiera) con la anuencia de los consejos de administración, últimos responsables de lo que se diga y de lo que no se haya dicho.

## 3. Deficiencias en la contabilidad ambiental, social y de gobernanza corporativa (ESG)

En tercer lugar, la contabilidad de carbono es la que hace de este artículo un tanto “hater” un artículo aún más “hater”. La medición de los gases de efecto invernadero es un elemento clave para la descarbonización y, como consecuencia, la bala de plata que nos queda para revertir la situación de emergencia climática. No lo hago, no me gusta hacerlo, pero lo haré igual y escribiré en mayúsculas: ¡ESTO ES EN SERIO!, o como dijo Greta Thurnberg en su discurso para la Asamblea General de la ONU, ¡CÓMO SE ATREVEN! De la lectura de estos informes, las declaraciones de emisiones de gases de efecto invernadero rozan lo surrealista.

El segundo gran aspecto es el absoluto desconocimiento de los riesgos de violaciones de derechos humanos.

La mayoría de **los métodos de medición no están descritos, el alcance 3 brilla por su ausencia, los factores utilizados no citan fuentes**, e incluso en grandes empresas vemos que se han omitido de la contabilidad los gases de efecto invernadero que derivan de los procesos productivos, considerando sólo aquellos vinculados a la producción de energía.

Las emisiones industriales debidas a los procesos de transformación que liberan gases de efecto invernadero, son el 21% de las emisiones globales y se desconocen en general a nivel de management y dirección, por no decir que la contabilidad de carbono se resume a un modelo trivial que incluye sólo algunas actividades (en general el uso de combustible estacionario y móvil y el consumo de electricidad) que los “verificadores”, cuyas competencias nadie comprueba, dan por buenos sin mayor escepticismo o reparo.

Podríamos seguir con otros gravísimos errores en la medición de la brecha salarial, algo que esperamos que la legislación sobre igualdad corrija con la estandarización de los registros retributivos, pero sin embargo vemos que **el foco aún está en medir**, sin tener claridad sobre las decisiones para revertir lo observado, y sea cual sea la dimensión social, ambiental o de gobierno corporativo. La pregunta es sencilla, ¿nos vamos a plantear alguna decisión sobre los datos generados o nos limitaremos a seguir contando historias?

## Verificadores temerarios

El principal inconveniente con la verificación es que las normas de referencia no se leen desde el principio. Todos los aspectos deontológicos considerados en la ISAE3000 pondrían a más de un verificador fuera de combate. Sin embargo, la bendición que el mercado ha otorgado para que los auditores de cuentas puedan conducir este tipo de verificaciones, parece que no requiriera de entrenamiento adicional más que la acreditación ante el ROAC. Deberíamos preguntarnos qué contenidos del examen del ROAC cubren aspectos como la contabilidad de carbono, los derechos humanos o la diversidad en el empleo.

Las organizaciones, al obtener una visión más que limitada desde quienes debieran velar por el interés público, no obtienen gran ayuda y muchos errores se repiten sistemáticamente a lo largo de los años, generando EINFs que no sólo no cumplen con el espíritu de la directiva o la norma española, sino que no agregan valor alguno y generan un procedimiento cuyo único propósito es llenar un papel que nadie lee.

Deberíamos preguntarnos qué contenidos del examen del ROAC cubren aspectos como la contabilidad de carbono, los derechos humanos o la diversidad en el empleo.

Si bien esto en los primeros años era una condición temporal y comprensible, habida cuenta de la baja cualificación profesional en estos temas de manera general – no sólo en la comunidad de auditores de cuentas – ya han pasado varios años y no hemos visto un interés en mejorar la utilidad de los EINF. Tal vez los avances en la modificación de la directiva, poniendo el acento en las tareas de verificación y el control y aseguramiento de la calidad de los procedimientos, pueda ser una luz al final del túnel. Por ahora, el túnel es bastante oscuro.



## Contexto regulatorio y riesgos

El entorno regulatorio se pone aún más complejo y completo con la taxonomía verde y la legislación sobre el cambio climático. Las empresas sufren una presión cada vez más intensa, lo que hace aún más imperativa la mejora en las cualificaciones de los profesionales involucrados (empresas y asesores) tanto en la preparación como en la verificación. Sin un cambio sustancial en este terreno, seguiremos viendo más papel mojado.

Es tiempo de actuar porque los fenómenos en el contexto ambiental no esperan. Cuidado, este fenómeno de disociación entre lo que se escribe y lo que se pretende desde la Unión Europea es un riesgo enorme para las empresas: puede limitar su acceso al capital y exponerlas a cuantiosas reclamaciones por no gestionar aspectos tan sensibles con la debida seriedad.

## Una reflexión final

Para concluir este informe, vale la pena explicar por qué el tono combativo del mismo. Detrás de tanto papel escrito tenemos el incremento de la temperatura global, una comprobada mayor frecuencia de eventos climáticos severos y por el lado social, las presiones asociadas al cambio demográfico, la migración y las injusticias persistentes en aspectos de diversidad e inclusión que siguen allí, presentando desafíos y responsabilidades hacia las generaciones que nos siguen. Las consecuencias son serias, tanto para el entorno social y natural como para las empresas individualmente y su capacidad de crecer y aportar valor a la sociedad.

Una transición hacia la sostenibilidad como principio corporativo requiere de decisiones rotundas y contundentes, y de una continua educación y responsabilidad de los profesionales que se posicionan en el rol de expertos de cara a los consejos que dan. Va siendo hora de tomarse esto en serio y pasar a la acción, pensar estratégicamente y visualizar los escenarios de largo plazo, y ver a las organizaciones como potenciales “regeneradoras” de la economía y el tejido social; a fin de cuentas, la sostenibilidad es eso, no un pdf colgado en la web.





## Contacto

Para más información puedes ponerte en contacto con:

### **Luis Piacenza**

Socio de Consultoría  
luis.piacenza@crowe.es

## Acerca de Crowe

Crowe Global es una de las 10 firmas de servicios profesionales más grandes del mundo. Está presente en más de 130 países y cuenta con un equipo de más de 36.500 personas que proporcionan servicios de categoría internacional.

Crowe Spain está establecida en el mercado nacional como la octava firma líder. Sus más de 400 profesionales proporcionan un gran valor añadido en los servicios de auditoría, consultoría y asesoramiento legal y tributario, a través de un profundo conocimiento del mercado y el firme compromiso con los valores corporativos y estándares profesionales. Este enfoque permite a sus clientes a tomar decisiones inteligentes para crecer generando un valor duradero.

[www.crowe.es](http://www.crowe.es)

Crowe Spain is a member of Crowe Global, a Swiss verein. Each member firm of Crowe Global is a separate and independent legal entity. Crowe Spain and its affiliates are not responsible or liable for any acts or omissions of Crowe Global or any other member of Crowe Global.

©2022 Crowe Spain